

DECRETO 1936 DE 2014
(Noviembre 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 *"por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales"*.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que la Secretaria Vicealcaldía de Desarrollo Económico y la Secretaria de Desarrollo Económico, solicitaron mediante oficio con radicado 201400567833 realizar un traslado presupuestal a su presupuesto de funcionamiento de "Horas Extras" con el fin de cubrir esta apropiación por el resto de la vigencia.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA						
Domingales, festivos y recargos.						
110000114	62200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	8.000.000	
SECRETARIA VICEALCALDIA DE CTI, DESARROLLO ECONOMICO, INTERNACIONALIZACIÓN Y APP						
Horas Extras.						
110000114	65000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	1.000.000	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
Horas Extras.						
110000114	65100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	7.000.000,00	
TOTAL					8.000.000	8.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda